



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 28-2020/CDLO

Los Olivos, 28 de Octubre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 000418-2020-CG/GAD remitido por el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, Informe N° 00208-2020-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 190-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1818-2020-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 1240-2020-GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 012-2020-MDLO/CPEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece en su artículo 20° que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el mismo artículo precisa que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

28-2020/CDLO

informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, con Oficio N° 000418-2020-CG/GAD el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República expresa que a efectos de que la Municipalidad Distrital de Los Olivos sea considerada en el respectivo concurso público para la designación de la sociedad auditora que se encargará de hacer la auditoría financiera gubernamental correspondiente a los periodos 2019 y 2020, se requiere la transferencia para la retribución económica correspondiente al periodo 2020 por el importe de S/71,260.00, al haberse advertido que la entidad efectuó la transferencia financiera por el periodo 2019;

Que, mediante Informe N° 00208-2020-MDLO/GAF la Gerencia de Administración da cuenta de la documentación que deberá ser remitida a la Contraloría General de la República en atención a lo dispuesto en la normativa sobre la materia, entre las que se halla la Declaración Jurada de haber considerado en el presupuestos recursos suficientes para solventar el costo de la auditoría;

Que, con Informe N° 190-2020/MDLO/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica expresa que pese a establecerse la pertinencia de efectuar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República, no se cuenta aún con el informe previo favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; en tal sentido, corresponderá disponer dicha acción a fin de proponer al concejo municipal la aprobación de la citada transferencia. En consecuencia, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina que corresponde requerir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe respecto de la factibilidad presupuestal para efectuar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República para cubrir el 100 % de la retribución económica (incluyendo el IGV) para la sociedad de auditoría a designarse para efectuar la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2020, ascendente a S/ 71,260.00 (Setenta y un mil doscientos sesenta con 00/100 Soles), con cargo al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2020. Agrega que obtenida que sea el informe favorable a que se refiere el numeral precedente, corresponderá elevar al concejo municipal los presentes actuados a efectos de que autorice la transferencia financiera descrita mediante acuerdo de concejo;

Que, con Memorándum N° 1818-2020-MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga previsión presupuestal en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, y en el tarifario aprobado con la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 22 de octubre de 2019 por el monto de S/ 71,260.00 (Setenta y un mil doscientos sesenta con 00/100 Soles);

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 28-2020/CDLO

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **TRANSFERENCIA** a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** para cubrir el 100 % de la retribución económica (incluyendo el IGV) para la sociedad de auditoría a designarse para efectuar la auditoría financiera gubernamental correspondiente al período 2020, ascendente a S/ 71,260.00 (Setenta y un mil doscientos sesenta con 00/100 Soles), con cargo al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** accionar conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo, y a la **GERENCIA MUNICIPAL** su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE